



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

Nº 153-IGP/2017
Lima, 11 de julio de 2017

VISTO: El Memorando Nº 042-OAD-IGP/2017, El Informe Nº 027-2017-IGP/SG-OPP, y El Informe Nº 039-UTE-IGP/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 042-OAD-IGP/2017, la Oficina de Administración remite la ejecución de ingresos al mes de abril, donde se observa fondos donados por la Universidad Metropolitana por el monto de SESENTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 64,800.00), con la finalidad de Integrar al Radar de dispersión incoherente modular avanzado de catorce paneles (AMISR) y realizar experimentos científicos adicionales de la Alta Atmósfera, del Radio Observatorio de Jicamarca;

Que, mediante el Informe Nº 039-UTE-IGP/2017, LA Unidad de Tesorería manifiesta la transferencia de fondos recibidos por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDECYT), para el convenio de Subvención Nº 10-2017-FONDECYT-IGP (Física y Microfísica de la Atmósfera-MAGNET), por el monto de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 196,800.00), que estará a cargo de la Sub Dirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrosfera;

Que, mediante Informe Nº 027-2017-IGP/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de mayores fondos públicos, en el presupuesto institucional del Pliego 112 Instituto Geofísico del Perú, la Universidad Metropolitana por el monto de SESENTA CUATRO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 64,800.00), con la finalidad de Integrar al Radar de dispersión incoherente modular avanzado de catorce paneles (AMISR) y realizar experimentos científicos adicionales de la Alta Atmósfera, del Radio Observatorio de Jicamarca; y la transferencia recibida por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico-FONDECYT, para el Convenio de Subvención Nº 10-2017-FONDECYT-IGP (Física y Microfísica de la Atmósfera-MAGNET), por el monto de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 196,800.00); ambos ascienden al monto de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 261,600.00); en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias;

Que, la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 42, numeral 42.1, faculta al Titular de la Entidad a incorporar en su presupuesto institucional mayores Fondos Públicos de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el Decreto Legislativo Nº 136 – Ley del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 112 – INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU para el año fiscal 2017, por el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 261,600.00); en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencia de acuerdo al detalle siguiente:

Table with 2 columns: INGRESOS and (En Soles). Rows include DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (261,600.00) and a detailed breakdown of 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA (261,600.00) into 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIA CORRIENTES (261,600.00), 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO (196,800.00), 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO (196,800.00), and 1.4.1.3.1.1 DE GOBIERNO NACIONAL (132,100.00).



1.4.2.3.1.1 DE GOBIERNO NACIONAL	64,700.00
1.4.1.1 DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	64,800.00
1.4.1.1.1 DE PAISES DE AMERICA	64,800.00
1.4.1.1.1.99 OTROS PAISES DE AMERICA	64,800.00
TOTAL INGRESOS	261,600.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 112 INSTITUTO GEOFISICO DE PERU	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 INSTITUTO GEOFISICO DE PERU	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0137	Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO	: 3000742	Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD	: 5005625	Instituciones Desarrollan y Ejecutan Proyectos de Investigación Científica y de Innovación Tecnológica"
FUENTE DE CIAMIENTO	: 013. Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y Servicios		196,900.00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		64,700.00
TOTAL ACTIVIDAD		<u>261,600.00</u>
TOTAL EGRESOS PLIEGO		<u>261,600.00</u>



Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presentara dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese


Dr. Hernando Tavera
 Presidente Ejecutivo

